

OTROSI 001 CONTRATO DE MINIMA CUANTIA

Contrato No.	007-2026
Contratista	FERNANDO VELEZ DUQUE
Cédula	75.037.784
Objeto	“SUMINISTRO DE MATERIALES DE RIO Y AGREGADOS PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VÍA, PARA EL DESARROLLO DEL MUNICIPIO DE ANSERMA”
Valor	CUARENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS MCTE (\$ 49.000.000)
Adición	DIECINUEVE MILLONES DE PESOS M/TE (\$19.000.000)
Duración	Desde la firma del acta de inicio y hasta el 30 de junio de 2026.
Prorroga	Sesenta días calendario

Entre los suscritos a saber **OMAR ANDRÉS REINA MUÑOZ**, mayor de edad, domiciliado y residente en el Municipio de Anserma Caldas, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.053.774.913, quien actúa en calidad de Alcalde, cargo para el cual fue elegido por voto popular, para el periodo constitucional 2024-2027, con Acta de Posesión del 29 de Diciembre de 2023 protocolizada ante la Notaría Única del Circulo de Anserma Caldas, según escritura pública No.002 del 03 de enero de 2024 y quien en lo sucesivo se denominará **EL MUNICIPIO**, por una parte y, por la otra **FERNANDO VELEZ DUQUE**, mayor de edad, domiciliado y residente en el Municipio de Anserma Caldas, identificado con la cédula de ciudadanía No. **75.037.784** quien para efectos de este contrato se denominará el **CONTRATISTA**, hemos convenido modificar el contrato CMC-007-2026 para realizar adición atendiendo las siguientes consideraciones: 1) Que entre las partes se celebró contrato de suministro de materiales de río y agregados para el mantenimiento y mejoramiento de la infraestructura vía, para el desarrollo del municipio de Anserma 2) El plazo del contrato será desde la suscripción del acta de inicio y hasta el 30 de junio de 2026. 3) Que el valor inicial del contrato asciende a la suma CUARENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS MCTE (\$ 49.000.000) mediante oficio **SOPI-0622-2026** con fecha 20 de junio del 2026, la Secretaria de obras públicas e infraestructura, le solicita al Alcalde Municipal en su calidad de ordenador del gasto, que se adicione el contrato No CMC-007-2026, teniendo en cuenta “.....**Que Durante la ejecución contractual se ha evidenciado una demanda de materiales superior a la inicialmente proyectada en los estudios previos, situación derivada principalmente del incremento de solicitudes formuladas por las comunidades rurales del municipio para la construcción y mejoramiento de huellas mediante esquemas de autogestión comunitaria. Actualmente la Administración Municipal cuenta con más de treinta (30) solicitudes radicadas por diferentes comunidades, las cuales requieren apoyo institucional mediante el suministro de materiales pétreos y agregados.**

Debido a que el contrato se ejecuta por monto agotable, los recursos inicialmente comprometidos han venido siendo utilizados para atender las diferentes necesidades de mantenimiento y mejoramiento vial que se han presentado durante la vigencia contractual, observándose que el saldo disponible resulta insuficiente para atender la totalidad de los requerimientos comunitarios

actualmente identificados..”. 5) Que el ordenador del gasto considera pertinente la modificación, por lo que se debe proceder a su realización. Por lo expuesto las partes acuerdan: **PRIMERO:** Modificar la **MODIFICAR LA CLAUSULA CUARTA. VALOR:** con lo cual se debe adicionar la suma de DIECINUEVE MILLONES DE PESOS M/TE (\$19.000.000) los cuales serán pagados durante el periodo de la prórroga en pagos parciales. Y para lo cual se cuenta con CDP N° 560 del 12 de junio de 2026. **SEGUNDO:**

Proceso	Dependencia	Versión	Página
Oficio	Oficina Jurídica	V3 Enero 02 de 2024	1

Modificar la **CLAUSULA OCTAVA** el cual debe prorrogarse por 60 días calendario
TERCERO: Las demás estipulaciones contractuales quedan vigentes en los términos estipulados en el contrato principal.

Proceso	Dependencia	Versión	Página
Oficio	Oficina Jurídica	V3 Enero 02 de 2024	2